

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Quiénes son las Autoridades de Mesa?**

Presidente de Mesa y los dos auxiliares.

La tarea de Autoridad de Mesa es una carga pública establecida por la Ley, que prevé sanciones a quienes la incumplen.

Las personas que deban desempeñarse como tales serán notificadas mediante telegrama, en el que se les indicará la mesa y el cargo correspondiente.

### **¿Qué función cumple el Presidente de Mesa?**

Es la máxima autoridad de la mesa y debe ejercer sus funciones con total independencia.

- Debe estar presente en la apertura y clausura del acto electoral y labrar las actas correspondientes.
- Tiene a su cargo el correcto y normal desarrollo de los comicios.
- Tiene a su disposición las fuerzas de seguridad.

### **¿Qué funciones cumplen los auxiliares de mesa?**

Asisten al presidente de mesa, y lo reemplazan en todas sus funciones, en caso de ausencia permanente o temporal (Si deben realizar el reemplazo, es preciso dejar constancia en acta de la hora en que el auxiliar se hace cargo de la mesa).

### **¿Quiénes son los Fiscales y qué función cumplen?**

Los Fiscales son representantes de las agrupaciones políticas. Su función es la de fiscalizar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que correspondan por irregularidades en el desarrollo de los comicios, sin interferir de ningún modo en las decisiones del presidente de mesa.

### **¿Qué es un fiscal de mesa?**

Es el representante de una lista (en elecciones primarias) o agrupación política (en elecciones generales) en una mesa electoral. En ningún caso se permite la actuación simultánea de más de un fiscal de mesa por partido o lista.

### **¿Qué es un fiscal general?**

Es el representante de un partido político, frente o alianza. Solo se permite un fiscal general por partido o frente por local electoral, y puede reemplazar a un fiscal de mesa en su ausencia.

### **¿Cómo se acreditan los fiscales?**

El presidente de mesa procederá a acreditar a los fiscales de los diferentes partidos que se presenten, verificando la identidad (DNI) y los poderes otorgados por los partidos, los cuales deben contener el nombre y apellido completo, número de documento y firma del

## PREGUNTAS FRECUENTES

mismo fiscal y de las autoridades que lo otorgan. La acreditación podrá realizarse en cualquier momento de la jornada, mediante la presentación de la documentación necesaria. A partir de ese momento, podrán firmar las actas y demás documentos que se elaboren en su presencia.

### **¿Pueden reemplazarse los fiscales?**

Sí, el presidente de mesa procederá a su acreditación y dejará asentado en acta el reemplazo.

### **¿Dónde emiten el sufragio las Autoridades de Mesa y los Fiscales Partidarios?**

Las Autoridades de Mesa y Fiscales Partidarios sólo podrán votar en la mesa en la que se encuentren empadronados y con el documento habilitante. Nadie y por ninguna causa puede el día de los comicios agregarse al padrón de una mesa para ejercer el sufragio.

### **¿A qué hora deben presentarse el Presidente y los Auxiliares de mesa?**

Deben presentarse en el local donde fueron designadas a las 7 hs., a fin de poder preparar con tiempo la mesa con los elementos que le proveerá el Jefe de local.

### **¿A qué hora se constituye la mesa?**

A las 8 hs. deberá realizarse la apertura de la mesa, labrando el acta correspondiente y firmando las autoridades y fiscales presentes.

### **¿Puede constituirse la mesa si no hay fiscales?**

Sí, la presencia de fiscales no es necesaria para la apertura de la mesa.

### **¿Es necesario que estén presente las 3 autoridades para constituir la mesa?**

No, basta la presencia de una sola de ella la cual tomará el cargo de presidente, hasta que el designado como tal se presente, dejándose constancia en acta de dicha situación.

### **¿Quiénes NO pueden votar?**

- ⑩ Los que no figuren en el padrón.
- ⑩ Los que aunque figuren en el padrón no presenten su documento de identidad.
- ⑩ Los que concurren con un ejemplar del documento de identidad anterior al que figura en el padrón.
- ⑩ Los electores observados (figuran en el padrón pero estarán tachados).
- ⑩ Los agentes de la fuerza de seguridad que no figuren en el padrón no pueden votar, a aún en el caso de estar afectados al comicio en el mismo local.

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Pueden votar quienes tienen 16 y 17 años?**

No, En Santa Fe podrán votar a nivel provincial y local solamente los electores que tengan 18 años al día de la elección y figuren en el padrón.

### **¿Qué ocurre si hay diferencias entre los datos del padrón y los contenidos en el DNI?**

Las autoridades de mesa deberán verificar todos los datos, a fin de establecer la autenticidad del documento. Puede darse el caso de errores en alguna letra del apellido, pero si los números del DNI son los mismos, el elector puede votar. En caso de que el error sea en un número, se deberá analizar si el nombre del elector, su edad, fecha de nacimiento y su dirección coinciden, para salvar el error.

### **¿Qué es el elector observado?**

Cuando un elector figure en el padrón con la leyenda "ELECTOR OBSERVADO LEY 11627", éste, no obstante estar domiciliado en la localidad se encuentra impedido de votar las categorías locales debido a que no reside efectivamente en el mismo. Por lo tanto, en las elecciones a realizarse en 2017 donde se eligen candidatos locales, no se encontrarán habilitados para votar.

### **¿Qué hacer si se presenta un elector que figura en el padrón como "ausente por desaparición forzada"?**

Se le permitirá votar mediante el procedimiento del Elector Impugnado.

### **¿Qué hacer ante la duda de la identidad de un elector? (voto impugnado)**

Si las Autoridades de Mesa o fiscales dudan de la identidad del elector deberán:

- 1) El presidente de mesa, anotar los motivos de la impugnación en la columna de observaciones del padrón del casillero del elector.
- 2) Plasmar en el sobre con la leyenda "VOTO IMPUGNADO", la firma, aclaración y número de documento del presidente de mesa, el impugnante, el/los fiscal/s y el impugnado; quién también deberá colocar su impresión dígito pulgar. Además de escribir el fundamento de la impugnación.
- 3) El presidente entrega el sobre junto al juego de boletas únicas, e invita al elector a pasar al box de votación.
- 4) Marcadas las boletas, el votante las coloca en el sobre, que luego introduce en la urna en la ranura correspondiente a la categoría municipal o comunal, según corresponda. Éste sobre NO será abierto en el escrutinio de mesa, sino que se remite a la Sec. Electoral para ser analizado en el escrutinio definitivo.

Importante: la negativa del impugnante para firmar el sobre, equivale al desistimiento de la impugnación. Si el Presidente de Mesa cree que existen fuertes razones para considerar que el votante pretende valerse de una identidad falsa, una vez que éste ha votado puede solicitar su arresto. Este arresto puede levantarse mediante el pago de una fianza.

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Pueden votar los extranjeros?**

Sí, pero solo están habilitados para hacerlo en las categorías locales; siempre que se encuentre empadronados y cuenten con DNI emitido por Ministerio del Interior de la Nación.

### **¿Cómo funciona una mesa de electores extranjeros?**

Si en una Localidad, el padrón de extranjero no supera los cincuenta empadronados, la mesa funcionará en la primera mesa del local, y sus autoridades deberán atender a las siguientes particularidades:

\* Contarán junto a la documentación ordinaria, con documentos (Actas, Certificados, Telegramas) especialmente identificados con la letra "E".

\* Dispondrán una urna diferente, de una sola boca, rotulada con el mismo número de la mesa y la letra "E" donde depositarán los votos los electores extranjeros.

Si los empadronados son cinco o menos, utilizarán las boletas de los mismos talonarios que el resto de los ciudadanos.

Si la cantidad de electores es superior a cinco, recibirán otros talonarios de boletas de las categorías locales (o sea, boletas para intendente, concejal o miembros comunales).

En los casos en que en la Localidad, el padrón de extranjero supere los cincuenta empadronados, se constituirá una mesa especial, con autoridades propias, identificada con el mismo número de la primera mesa del local y la letra "E".

También:

\* Contarán con documentos propios identificados con la letra "E" (Actas, certificados, Telegramas).

\* Dispondrán una urna, de una o dos bocas según corresponda, rotulada con el mismo número de la mesa y la letra "E".

\* Utilizarán talonarios de boletas de las categorías locales.

### **¿Cómo es la constancia de la emisión del voto?**

Se entrega un troquel impreso con los datos del elector y un código de barras que es único e intransferible. Para ser válido debe poseer la firma del Presidente de Mesa.

### **¿Cómo será el proceso de votación?**

1) El elector debe presentarse en el lugar de votación y acreditar su identidad con un documento válido.

2) El Presidente de Mesa le dará al elector las boletas únicas y un bolígrafo.

3) El elector pasa al box de votación, marcará la opción de su preferencia para cada categorías en cada una de las boletas, luego doblará las boletas por las líneas impresas al dorso y al salir las depositará en la urna.

4) Finalmente, el elector firmará el padrón y el presidente de mesa le entregará el troquel

## PREGUNTAS FRECUENTES

(constancia de emisión).

### **¿Está permitido el uso del celular dentro del box de votación?**

No. El elector no puede utilizar celular, cámaras, filmadoras o cualquier dispositivo de captura de imágenes o video, ya que esto atenta contra el secreto del sufragio.

### **¿Qué tipo de marca se debe hacer en la boleta única?**

Una cruz, tilde o cualquier otra marca que no genere confusión. Deber realizarla en el cuadro habilitado para tal fin donde dice: "VOTO POR...".

### **¿Qué pasa si el elector se equivoca al marcar la boleta?**

Deberá comunicárselo a las Autoridades de Mesa. Ellas anularán el juego de boletas completo (aun las que no tuvieran errores) y entregarán un nuevo juego completo de boletas, dejando constancia en acta del inconveniente. *(Esta posibilidad solo se permite por única vez a cada elector).*

### **¿Qué debe hacerse si un elector se equivoca al introducir la boleta en la urna?**

Este error se subsana fácilmente cuando se abre la urna al cierre del comicio. No debe abrirse la urna por ningún motivo hasta las 18hs (cierre del comicio).

### **¿Se puede abrir la urna para reacomodar las boletas y generar espacios para poder continuar?**

No se puede abrir la urna por ningún motivo hasta el comienzo del escrutinio. Es fundamental instruir a los votantes sobre el doblado de las boletas, o entregarlas pre-dobladas, lo cual favorece que se eviten atascamientos en las bocas de la urna.

### **¿Cómo vota un elector ciego?**

Las autoridades de mesa lo instruirán sobre el sistema de votación mediante las plantillas braille, para que el elector, si desea, pueda hacer uso de esta alternativa. El presidente de mesa requerirá al jefe del local las plantillas en alfabeto Braille de cada boleta única, las que entregará al votante no vidente de manera que éste pueda hacer una lectura de cada boleta. El presidente lo ayudará a colocarlas sobre las boletas para facilitar la lectura de estas. Cuando el votante haya finalizado su elección y doblado las boletas, a su pedido, la autoridad de mesa lo ayudará a introducir sus votos en la urna. Posteriormente el presidente de mesa devolverá las plantillas al Jefe de local. Si lo solicitan pueden ser asistidos por una persona de su confianza (ver voto asistido).

### **¿Qué ocurre con aquellas personas que requieren de asistencia para poder emitir su voto?**

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

Los electores de avanzada edad, o con alguna afección o discapacidad física que requieran la asistencia de una persona para poder votar, podrán ser asistidos por el presidente de mesa o un acompañante de su confianza. El asistente deberá concurrir con DNI y el presidente de mesa deberá registrar el nombre, apellido y documento del acompañante en el espacio de observaciones.

### **¿Se pueden trasladar la urna y el padrón para facilitar el voto de personas de movilidad reducida?**

Sí, se podrá trasladar la urna, el padrón y el juego de boletas de la mesa en que debería votar, a la mesa más cercana de la entrada del establecimiento. Allí el elector recibirá las boletas junto al bolígrafo y procederá a realizar las opciones electorales, para una vez dobladas las boletas, depositarlas en la urna que fue trasladada. Mientras esto sucede, el auxiliar quedará en custodia de la mesa hasta el regreso del presidente y del material electoral. Nunca debe salir la urna del local de votación.

Si la primera mesa del local no resulte accesible, se deberá acondicionar un espacio reservado para que estos electores emitan su voto.

### **¿Qué ocurre si se pierde o roban el talonario de boletas de una mesa?**

El jefe de local tendrá a su cargo talonarios suplementarios de boletas únicas para entregar a las mesas que lo requieran debiendo completar el formulario de solicitud correspondiente.

### **¿El Presidente de la Mesa puede ordenar la detención de un ciudadano?**

Sí, puede hacerlo si algún elector intentara impedir la votación o alguna otra situación considerada grave que afecte el normal desarrollo del comicio.

### **¿Pueden ser interrumpidas las elecciones en alguna mesa?**

No. Las elecciones no pueden ser interrumpidas, y si ello ocurriera, se deberá confeccionar un acta explicando las causas y el tiempo de duración de la irregularidad.

### **¿Qué es el “voto cantado”?**

El término no existe en el Código Electoral. Sin embargo, se lo conoce popularmente como aquella acción que realiza el elector revelando su voto en público dentro del lugar de votación. Dicho acto no invalida el voto del elector.

### **¿Cómo se lleva adelante el escrutinio?**

Una vez cerrado el comicio, el presidente de mesa dirigirá el escrutinio de la siguiente manera:

- 1) Contabiliza el total de electores que votaron, en base al padrón.
- 2) Revisa la urna, controlando que las boletas se encuentren ubicadas en los

## PREGUNTAS FRECUENTES

compartimentos correctos. Si alguna ha sido mal colocada, la acomodará.

3) Extrae las Boletas Únicas plegadas, comenzando por el compartimento de la izquierda y las contabiliza.

El número de boletas que se encuentren en cada compartimento deberá ser coincidente con el total de electores que votaron (apartado N°1).

El total de boletas que indica el talonario, debe coincidir con el total de boletas utilizadas, es decir, las que se encuentran en cada compartimento sumadas a las anuladas por error. Deberá repetir este control con cada categoría.

4) Luego, comenzando nuevamente por el compartimento de la izquierda, examinará cada boleta (verificando que contengan su firma) y las exhibirá a los presentes.

Calificará los votos en “Válidos” e “inválidos”, y los contabilizará. Los primeros se asignarán como voto en blanco o a cada lista o partido según corresponda.

5) Todas las boletas, una vez contabilizadas, deberán ser selladas con la leyenda “Escrutada”.

6) Por último, todos los datos obtenidos de las operaciones aritméticas realizadas, deberán consignarse en los siguientes documentos: ACTA DE ESCRUTINIO, TELEGRAMAS Y CERTIFICADOS DE ESCRUTINIO.

### **¿Cuándo un voto es VÁLIDO?**

Cuando el elector haya marcado una única opción electoral por cada Boleta Única oficializada o cuando no haya hecho marca alguna, en este último caso el voto será considerado “en blanco”.

Importante: Si la marca se realiza fuera del cuadro pero dentro del cuadrante correspondiente a un candidato, siempre que la opción sea clara el voto será considerado válido.

### **¿Cuándo un voto es NULO?**

- ⑩ Cuando se ha marcado más de una opción electoral por cada Boleta Única.
- ⑩ Cuando lleven escrito el nombre, la firma o el número de Documento Nacional de Identidad del elector.
- ⑩ Cuando se utilicen Boletas Únicas no entregadas por las autoridades de mesa .
- ⑩ Cuando no lleven la firma del presidente de mesa.
- ⑩ Cuando las Boletas Únicas estuviese rota en algunas de las partes y esto impide establecer cuál ha sido la opción electoral escogida, o faltaren algunos de los datos visibles en el talón correspondiente y no pudiéndose identificar la mesa a la cual corresponde.
- ⑩ Cuando el elector ha agregado nombres de organizaciones políticas, listas independientes o nombres de candidatos a los que ya están impresos.
- ⑩ Cuando aparecen expresiones, frases o signos ajenos al proceso electoral.

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Qué es el voto en BLANCO?**

Es la calificación que se le da a las boletas cuando el elector no ha hecho marca alguna.

### **¿Qué es un voto recurrido?**

Es aquel cuestionado por el fiscal partidario por no considerar correcta la calificación dada por el presidente de mesa. El recurrente deberá asentar en el sobre "VOTO RECURRIDO", sus datos (firma, aclaración y DNI) y las causas concretas del desacuerdo. El presidente de mesa también colocará su firma, aclaración y DNI en el mismo sobre. Estos sobres conteniendo el voto cuestionado, serán remitidos al Tribunal Electoral, para que se decida sobre su validez o nulidad en el escrutinio definitivo.

### **¿Es necesario sellar todas las boletas que quedan en el talonario sin usar?**

No, basta con colocar el sello de "sobrante" en la primera y la última de las boletas no utilizadas de cada talonario.